

Cuantía: Menor
Proceso: Ejecutivo con M.P.
Demandante: BANCO BOGOTÁ S.A. y
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
Demandado: KARLA RODRIGUEZ LOZANO
RAD: No. 76-520-40-03-003-2008-00023-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, la cesión de crédito realizada entre CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y HAVAS GROUP S.A.S., dentro de esta ejecución. -Sírvese proveer

Palmira, diciembre 10 de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTOINTERLOCUTORIO No. 1253

Palmira, Valle del Cauca, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Examinado el presente proceso y en atención a la solicitud de cesión de crédito incoada por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y HAVAS GROUP S.A.S., observa este Despacho que según las actuaciones procesales aquí surtidas y obrantes en el expediente, CENTRAL DE INVERSIONES S.A., no es parte dentro de esta ejecución y en tal sentido no está legitimado para realizar dicha cesión, razón esta suficiente para despachar de manera desfavorable lo peticionado.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO.- NO ACCEDER a la solicitud de cesión de crédito, que efectúa CENTRAL DE INVERSIONES S.A., a favor de HAVAS GROUP S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

/3

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 73e40a17d6cf22e0ef18468aea682dcee2e5546e0b275a94f7b07f00a352af58
Documento generado en 10/12/2020 03:08:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>